Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 106-CD-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA DÉCIMOCUARTA (XIV) VERSIÓN DE LA "NOCHE DE LOS HÉROES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el registro histórico de la oficina de APOYO LOGÍSTICO se ha evidenciado la celebración de contratos en forma anual con características similares al presente proceso, se relacionan las 2 vigencias inmediatamente anteriores, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CONTRATO	VR TOT. CTTO IVA INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
APOYO LOGÍSTICO COMANDO EJÉRCITO	CONTRATACIÓN DIRECTA	No. 144-CD-APOYO LOGÍSTICO-2025. SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR CANAL REGIONAL DE TELECAFÉ DE LA DÉCIMA TERCERA VERSIÓN DE "LA NOCHE DE HONOR DEL EJÉRCITO NACIONAL	No 116-CD-APOYOLOGÍSTICO-2025	$52.878.456,00	UN SOLO PAGO	TELECAFÉ LTDA	NO	1-DIC-2025
APOYO LOGÍSTICO COMANDO EJÉRCITO	CONTRATACIÓN DIRECTA	No. 147-APOYO LOGÍSTICO-2024. SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR CANAL INSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA VERSIÓN DE "LA NOCHE DE HONOR DEL EJÉRCITO NACIONAL	No 115-APOYOLOGÍSTICO-2024	$60.000.000,00	UN SOLO PAGO	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	NO	2-DIC-2024

Se deja constancia que el contrato 116-CD-APOYO LOGÍSTICO-2026, no se tendrá en cuenta como antecedente de precios históricos, por diferir en especificaciones técnicas.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares en otras Entidades del Estado, tanto en la vigencia actual como en anteriores, se sintetizan a continuación las siguientes:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CONTRATO	VR TOT. CTTO IVA INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
MUNICIPIO DE PAIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CD MP 237 2025. PRESTAR SERVICIO DE TRANSMISIÓN VÍA CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL PARA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL SEGÚN CALENDARIO DE EVENTOS ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAIPA.	248 2025 CO1.PCCNTR. 7800887	35.000.000	PARCIAL SEGÚN ACTA EJECUCIÓN	AMTEC SAS	NO	22-ABRIL-2025
DAPRE-CDRTVC-2024	CD	Elaborar una pieza audiovisual en el marco del acuerdo de solución amistosa, conforme a los artículos 50 y 51 de la Convención Americana y/o dictámenes del Comité de Derechos Humanos.	265-24 CO1.PCCNTR. 6367243	59.984.449	CONTRA ENTREGA	RTVC	NO	24-MAYO-2024

La información anterior fue tomada como referente de investigación al proceso que se adelanta y no como fuente para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Oficina de Apoyo Logístico del Ejército Nacional, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en materia administrativa, contractual y logística, tiene a su cargo la gestión y ejecución de los recursos presupuestales destinados a atender las diferentes partidas, requerimientos y necesidades de las dependencias que integran la Ayudantía General del Ejército Nacional. Dentro de este ámbito se encuentran aquellas actividades relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional del Comandante del Ejército Nacional, los Altos Mandos Militares y el Estado Mayor del Comando del Ejército, razón por la cual resulta necesario garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con la prestación del servicio de transmisión de la “Noche de los Héroes del Ejército Nacional” a través del Canal Regional Telecafé, con el propósito de contribuir a la adecuada divulgación de este importante evento institucional y permitir que un mayor número de ciudadanos, familiares y allegados conozcan y acompañen, aunque sea de manera remota, el reconocimiento realizado a los hombres y mujeres que se han destacado en el cumplimiento de su deber. Lo anterior se encuentra enmarcado en los protocolos y lineamientos institucionales relacionados con el reconocimiento, exaltación y visibilización de las actuaciones sobresalientes del personal del Ejército Nacional.

El Ejército Nacional, por intermedio de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, realiza desde el año 2013 la “Noche de los Héroes del Ejército Nacional”, evento creado con el propósito de reconocer y exaltar el trabajo, compromiso, sacrificio, disciplina, valor y profesionalismo de los hombres y mujeres integrantes de la Fuerza que, en desarrollo de operaciones militares y demás actividades propias del servicio, contribuyen al cumplimiento de la misión constitucional y al fortalecimiento de la imagen institucional.

Esta iniciativa se encuentra relacionada con las estrategias de fortalecimiento institucional contempladas en el Plan No. 0683 de 2015, cuyo propósito comprende el desarrollo de acciones encaminadas a generar bienestar, motivación y reconocimiento al personal de la Fuerza. En este sentido, la “Noche de los Héroes” se constituye en un espacio institucional destinado a exaltar y valorar la labor de quienes, desde diferentes regiones del territorio nacional, trabajan de manera permanente en beneficio de la seguridad, tranquilidad y bienestar de los colombianos.

Para la vigencia 2026, el evento se encuentra programado para realizarse en las instalaciones del planetario de la ciudad de Bogotá D.C el día 27 de noviembre del año 2026, fecha en la cual se realizará el reconocimiento a los integrantes del Ejército Nacional que, durante el desarrollo de sus funciones, se hayan destacado por sus actuaciones y resultados. Este reconocimiento busca resaltar el esfuerzo y dedicación de quienes participan en operaciones militares y actividades del servicio orientadas, entre otros aspectos, a contrarrestar el narcotráfico y la minería ilegal, enfrentar las amenazas de los grupos armados, contribuir a la erradicación de cultivos ilícitos, brindar atención humanitaria y apoyar la respuesta ante situaciones de emergencia y desastres, así como aquellas acciones que contribuyen al fortalecimiento institucional y reflejan las virtudes militares.

La “Noche de los Héroes del Ejército Nacional” constituye, por tanto, un escenario de especial relevancia institucional, toda vez que permite reconocer públicamente a quienes se han destacado por su entrega y compromiso con el servicio. Asimismo, la ceremonia cuenta con la participación y presencia de las principales autoridades del sector Defensa y de las Fuerzas Militares de Colombia, lo que le otorga un carácter solemne y representativo y permite destacar ante la sociedad los resultados, esfuerzos y sacrificios realizados por los integrantes de la Institución.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el personal que integra el Ejército Nacional proviene de diferentes regiones del territorio colombiano y que los militares seleccionados para recibir este reconocimiento, por razones de organización y logística, cuentan con la posibilidad de asistir únicamente con un acompañante, se presenta la necesidad de generar mecanismos que permitan ampliar el alcance del evento y facilitar el acompañamiento de sus familiares, amigos y personas cercanas.

En este sentido, el Ejército Nacional considera pertinente disponer del servicio de transmisión a través del Canal Regional Telecafé, con el fin de brindar la posibilidad de que los familiares y allegados de los homenajeados puedan ser partícipes, desde sus lugares de origen y demás regiones de cobertura, de un momento significativo para sus seres queridos. De esta manera, se busca que el reconocimiento trascienda el espacio físico donde se desarrolla la ceremonia y llegue a los hogares y comunidades de quienes han acompañado y respaldado a los integrantes de la Fuerza durante su trayectoria de servicio.
Para tal fin, la señal del canal se emite en televisión abierta, incluida la televisión digital terrestre (TDT), en los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío; llega al resto del país a través de los operadores de televisión por suscripción (cableoperadores) y se complementa con la emisión simultánea en plataformas digitales y redes sociales, lo que permite que el público objetivo —familiares y allegados del personal homenajeado, integrantes de la Fuerza y ciudadanía en general— acceda a la ceremonia desde cualquier región del país.

La transmisión del evento adquiere especial importancia si se tiene en cuenta que detrás de cada militar homenajeado existe un entorno familiar y social que ha acompañado su labor, sus sacrificios y las exigencias propias del servicio. Por tal razón, facilitar el acceso a la ceremonia mediante un medio de comunicación televisivo contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la motivación y el bienestar del personal, al tiempo que permite que sus familias sean partícipes del reconocimiento institucional.

De igual manera, la divulgación de la ceremonia contribuye al fortalecimiento de las relaciones entre el Ejército Nacional y la sociedad civil, al permitir que la ciudadanía conozca y valore las actuaciones de los hombres y mujeres que diariamente cumplen su misión en diferentes lugares del país. Esta clase de espacios de comunicación institucional favorece la generación de confianza, credibilidad y reconocimiento hacia la Fuerza, al mostrar de manera transparente los principios, valores y virtudes que orientan el servicio militar.

Cabe señalar que, durante las diferentes ediciones de este evento, se ha procurado facilitar la participación de los familiares, amigos y personas cercanas de los homenajeados que, por razones geográficas, logísticas o de capacidad, no pueden asistir presencialmente a la ceremonia. En consecuencia, la contratación de un servicio especializado de transmisión constituye un mecanismo adecuado para garantizar que este importante reconocimiento pueda ser acompañado por un público más amplio y que el esfuerzo de los militares destacados sea conocido por sus familias y por la ciudadanía.

Para garantizar el adecuado desarrollo y éxito de la transmisión de la ceremonia, resulta fundamental contar con un medio de comunicación que disponga de la capacidad técnica, operativa y humana necesaria, así como de experiencia en la producción y transmisión de eventos de carácter institucional. En este sentido, la contratación del Canal Regional Telecafé se encuentra acorde con la necesidad identificada por la Unidad y con el objetivo institucional de ampliar la cobertura y alcance de la “Noche de los Héroes del Ejército Nacional”.

En este orden de ideas, se considera necesaria, conveniente y pertinente la contratación del Canal Regional Telecafé, en atención a su capacidad técnica y operativa para realizar la transmisión del evento con estándares adecuados de calidad y continuidad. Para tal efecto, se requiere disponer de personal técnico y profesional, equipos especializados de producción audiovisual, cámaras, sistemas de captura y transmisión de audio y video, iluminación y demás recursos tecnológicos necesarios para garantizar una cobertura integral de la ceremonia.

La prestación de este servicio permitirá realizar una transmisión organizada y de calidad, incorporando diferentes ángulos de cobertura, seguimiento de los momentos protocolarios, registro de las intervenciones y reconocimiento a los homenajeados, así como los elementos audiovisuales necesarios para presentar de manera adecuada los momentos más relevantes y emotivos de la ceremonia. Todo ello contribuirá a que los espectadores puedan seguir el desarrollo del evento de manera clara y oportuna, aun cuando no se encuentren físicamente en el lugar donde se realiza.

Finalmente, la contratación propuesta permitirá ampliar el alcance de la “Noche de los Héroes del Ejército Nacional”, fortaleciendo su propósito de reconocimiento y exaltación del personal militar, promoviendo el acompañamiento de sus familias y contribuyendo al posicionamiento de los valores institucionales. De esta manera, el servicio de transmisión se constituye en un instrumento de comunicación estratégica que permite acercar al Ejército Nacional a la ciudadanía, visibilizar el compromiso y sacrificio de sus integrantes y fortalecer los lazos de confianza, respeto y reconocimiento entre la Institución, sus miembros, sus familias y la sociedad colombiana.

De conformidad con lo anterior, la necesidad queda estipulada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
No. SERIE:
PLACA MILITAR: (NO APLICA)
PLACA CIVIL: (NO APLICA)
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
A-02-02-02-008-003-01-4	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)

ITEM	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA SEGÚN SECOP II	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8314	SERVICIO DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA DÉCIMOCUARTA (XIV) VERSIÓN DE LA "NOCHE DE LOS HÉROES DEL EJÉRCITO NACIONAL De acuerdo con especificaciones Técnicas del servicio	SERVICIO	1	0	1	83121701	2000057	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**
1	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	1. Una (1) unidad móvil broadcast profesional, completamente operativa. 2. Sistema de producción multicámara en alta definición (HD 1080) o superior (4K). 3. Sistema de grabación máster (señal de programa) e ISO (cada cámara aislada). 4. Monitoreo técnico y sistema de retorno.
2	CONFIGURACIÓN TÉCNICA DE VIDEO	• Seis (6) cámaras profesionales HD o 4K, todas con conexión cableada, distribuidas así: 1. Una (1) cámara máster frontal. 2. Dos (2) cámaras laterales de seguimiento. 3. Una (1) cámara de detalles. 4. Una (1) cámara portátil al hombro, con conexión cableada, para planos de seguimiento y reacciones del público. 5. Una (1) cámara instalada en grúa o jib. **Ninguna de las cámaras será inalámbrica; no se emplearán equipos de transmisión inalámbrica de video al interior del recinto.** • Cobertura aérea exterior: 1. Un (1) dron profesional con cámara de resolución mínima 4K (3840 x 2160), estabilización mecánica en tres (3) ejes, autonomía mínima de veinticinco (25) minutos por batería, baterías de respaldo para toda la cobertura exterior y enlace de video al sistema de producción.

		2. Operado por piloto con certificación vigente, conforme a la reglamentación de la Aeronáutica Civil (RAC 100), y con las autorizaciones de la administración del recinto. 3. Uso exclusivo en exteriores del Planetario (fachada, Parque de la Independencia, aperturas y panorámicas), sin sobrevuelo de asistentes ni operación al interior del recinto.
3	REALIZACIÓN Y CONTROL MÁSTER	1. Director / realizador general. 2. Productor general. 3. Coordinador técnico. 4. Operador de switcher. 5. Ingeniero de audio. 6. Operador de streaming. 7. Operadores de cámara (uno por cada cámara). 8. Personal técnico de apoyo. **Personal idóneo: experiencia mínima de un (1) año en producción o transmisión de televisión en directo. El contratista entregará la relación del personal al supervisor antes del ensayo técnico.**
4	TRANSMISIÓN EN DIRECTO	• Dos (2) horas de transmisión en vivo, en simultánea, en el horario acordado con el supervisor, por: 1. Primera pantalla del Canal Telecafé (televisión abierta, incluida la TDT, en Caldas, Risaralda y Quindío, y resto del país a través de los cableoperadores). 2. Plataformas digitales y redes sociales del Canal Telecafé. 3. Redes sociales institucionales del Ejército Nacional, mediante la entrega de la señal de programa. • Perfil técnico de salida: 1. Emisión: señal HD 1920 x 1080, relación de aspecto 16:9, 59,94i. 2. Streaming: H.264, 1920 x 1080, 30 fps, mínimo 6 Mbps de video; audio AAC estéreo 48 kHz.
5	STREAMING Y CONECTIVIDAD	• Internet: 1. Enlace principal dedicado con ancho de banda mínimo de subida de veinte (20) Mbps. 2. Enlace alterno independiente del principal (otro proveedor o red celular), con mínimo diez (10) Mbps de subida. 3. Estabilidad garantizada (disponibilidad mínima del 99 % del tiempo de emisión, sin interrupciones superiores a diez (10) segundos continuos y con conmutación al enlace alterno en máximo sesenta (60) segundos). • Equipos: 1. Encoder profesional dedicado y encoder de respaldo. 2. Switcher multicámara broadcast. 3. Sistema de retorno y monitoreo.
6	PRODUCCIÓN GRÁFICA Y VISUAL	1. Incorporación en tiempo real, durante toda la transmisión, de la identidad institucional y de los elementos gráficos (logos, generadores de caracteres y piezas) suministrados por la DICOE. 2. Las piezas gráficas serán aprobadas por el supervisor antes del ensayo técnico.
7	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	• El Canal Telecafé realizará durante la semana previa al evento, conforme a su parrilla de programación: 1. Cinco (5) promociones diarias en la señal principal (primera pantalla), con la duración y en las franjas que disponga el canal. 2. Cinco (5) publicaciones en total (post, reels, historias) en las redes sociales del canal. 3. Una (1) entrevista previa a los organizadores en cada uno de los programas Magazín Mañana y Café, Magazín Poderosas en Vivo, Infórmate Eje y Telecafé Noticias. • Aprobación, recibo y evidencias: 1. Antes del inicio de la promoción, el contratista presentará al supervisor el plan de medios con fechas, programas y franjas tentativas; las piezas serán aprobadas por la DICOE antes de su emisión. 2. La ejecución se recibirá con la certificación de emisión expedida por el canal (fecha, hora, programa y duración de cada promoción y entrevista), copia digital de las piezas y los enlaces y capturas de las publicaciones, entregados en el disco duro junto con el informe de métricas.
8	AUDIO PROFESIONAL	1. Consola digital profesional. 2. Micrófonos inalámbricos de mano y solapa para protocolo y maestro de ceremonias, en frecuencias coordinadas con el operador logístico. 3. Micrófonos ambientales. 4. Captura de audio directa desde la consola de sonido del evento. 5. Sistema de monitoreo técnico. 6. Grabación independiente de audio máster. **Audio limpio y sincronizado: sin ruido, saturación ni cortes; estéreo 48 kHz; desfase audio-video no mayor a un (1) cuadro; nivel de sonoridad de −24 LKFS ± 2 dB (medición ITU-R BS.1770).**

9	ENTREGA DE MATERIAL FINAL	1. Material bruto completo: archivos originales de cada cámara ISO, en su resolución nativa. 2. Máster final editado: MP4 (H.264), 1920 x 1080, 16:9, 29,97 fps, mínimo 15 Mbps; audio AAC estéreo 48 kHz. 3. Versiones optimizadas para redes sociales: MP4 (H.264) en formatos 16:9, 9:16 y 1:1. 4. Archivos identificados por cámara, fecha y contenido, con listado de entrega. 5. Soporte: disco duro externo USB 3.0 de capacidad suficiente para la totalidad del material (mínimo 2 TB), que quedará en propiedad de la Entidad. 6. Plazo y recibo: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, contados a partir del día hábil siguiente, en la DICOE (Carrera 54 No. 26-25, CAN, Bogotá D.C.), al supervisor, mediante acta de recibo.
10	PLAN DE CONTINGENCIA	1. Planta eléctrica de respaldo con autonomía mínima de cuatro (4) horas. 2. UPS para equipos críticos con autonomía mínima de quince (15) minutos. 3. Internet alterno (numeral 5). 4. Encoder de respaldo. 5. Grabación redundante del programa. 6. Cámara de contingencia. 7. Ensayo técnico el día anterior al evento, con prueba de señal, conectividad y conmutación de energía, registrado en acta suscrita por el supervisor.
11	OTROS	1. Calidad broadcast (señal de programa HD 1920 x 1080, 16:9, sin pixelación, congelamientos ni artefactos visibles). 2. Cumplimiento del cronograma acordado con el supervisor. 3. Realización de pruebas técnicas previas (numeral 10). 4. Personal idóneo y operativo (numeral 3). 5. Coordinación permanente con el supervisor designado por la Entidad. 6. Estabilidad de señal y continuidad sin interrupciones (numeral 5). 7. Audio limpio y sincronizado (numeral 8). 8. Correcta implementación de la gráfica institucional (numeral 6).
12	CONDICIONES DEL LUGAR DE EJECUCIÓN (PLANETARIO DE BOGOTÁ)	1. Visita técnica previa al Planetario, coordinada con el supervisor. 2. Ubicación de la unidad móvil y tendido de cableado en los sitios que indiquen el supervisor y la administración del Planetario, sin obstaculizar rutas de evacuación ni circulación de asistentes. 3. Cámaras aptas para baja iluminación (evento nocturno en recinto cerrado). 4. Coordinación con el operador logístico de horarios de montaje y desmontaje, ensayo técnico y cumplimiento del reglamento del recinto. 5. Relación del personal técnico (nombres y documento) y de los vehículos (placas) entregada al supervisor con setenta y dos (72) horas de antelación al montaje. 6. Responsabilidad del contratista por los daños que cause a las instalaciones del Planetario. 7. Suministro eléctrico propio, independiente de la red del recinto (numeral 10).

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 3 actualizada el 25 de septiembre de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, de acuerdo con el servicio que se realice o el producto que se comercialice, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: - INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. - INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios que involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se realiza un breve análisis sobre el comportamiento de los principales factores del sector económico.

SITUACIÓN COLOMBIA 2026[1]

[1] Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-septiembre-2026/

La economía colombiana crecerá 2,6% en 2026, se moderará a 2,3% en 2027 y se acelerará a 3,1% en 2028. La desaceleración de 2027 será transitoria mientras se da la transición del impulso público al privado, que se consolidará en 2028. El déficit fiscal y la inflación serán los principales desafíos hacia delante.

Puntos clave de la dinámica económica:

- La inversión privada será el mayor impulsor de la economía en los próximos años, posibilitando la transición desde variables relacionadas con el consumo, en buena parte vinculadas con el sector público, hacia actividades productivas, donde la construcción y, posteriormente, la agroindustria serán claves.

- La inflación al final de cada año se proyecta en 7,0% en 2026, 5,4% en 2027 y 4,1% en 2028, presionada a corto plazo por el Fenómeno de El Niño y la demanda interna elevada, y luego cediendo progresivamente cuando se diluyan los choques de oferta y se cambie el perfil de crecimiento con mayor equilibrio entre producción y demanda.

- Ante esta persistencia inflacionaria y el gasto interno todavía dinámico, el Banco de la República mantendrá una postura restrictiva, dejando la tasa de política monetaria en 12,00% durante 2026 y gran parte de 2027, e iniciando un ciclo de recortes a finales del próximo año para cerrar en 11,25% en 2027 y 8,25% en 2028.

- El déficit fiscal del Gobierno Nacional se ampliará al 7,4% del PIB en 2026 y al 8,1% en 2027, lo que refleja un deterioro sustancial que representa el principal desafío macroeconómico. El Gobierno ha establecido un programa de ajuste que llevará el déficit al 7,1% del PIB en 2028.

- El déficit en cuenta corriente se deteriorará, pasando del 2,4% del PIB en 2025 al 2,9% en 2026, al 3,6% en 2027 y alrededor del 3,5% en adelante, debido al aumento de las importaciones y la debilidad de las exportaciones, las cuales no se acelerarán de una forma importante antes de 2028. Atado a esto, y también por el menor diferencial de tipos de interés con Estados Unidos, el tipo de cambio se devaluará gradualmente desde la segunda parte de 2027.

Se enfatiza el comportamiento de los sectores económicos referentes con el objeto del presente proceso, basado en la última información publicada por el DANE a la fecha del presente análisis.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[2]

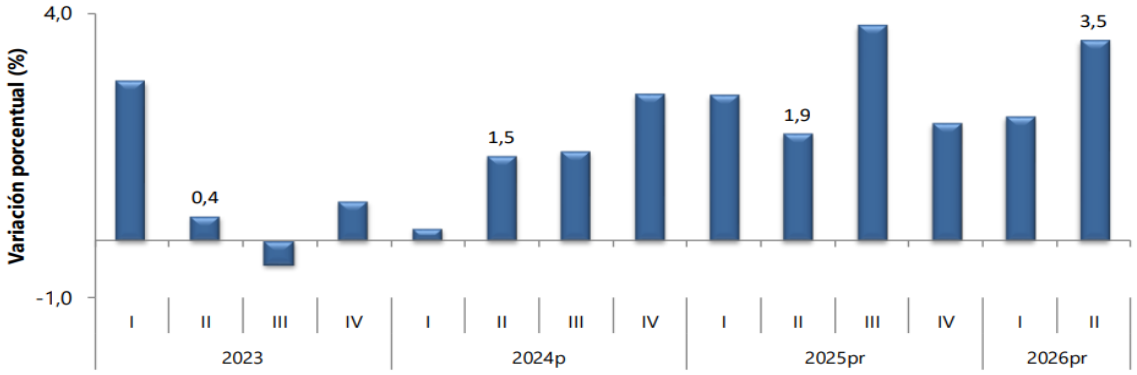
Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto del presente estudio con las actividades económicas de: ***Información y comunicaciones y Actividades profesionales, científicas y técnicas.***

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026 para el segundo trimestre del año 2026.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf publicado 18 agosto 2026. Consulta 5 noviembre 2026

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

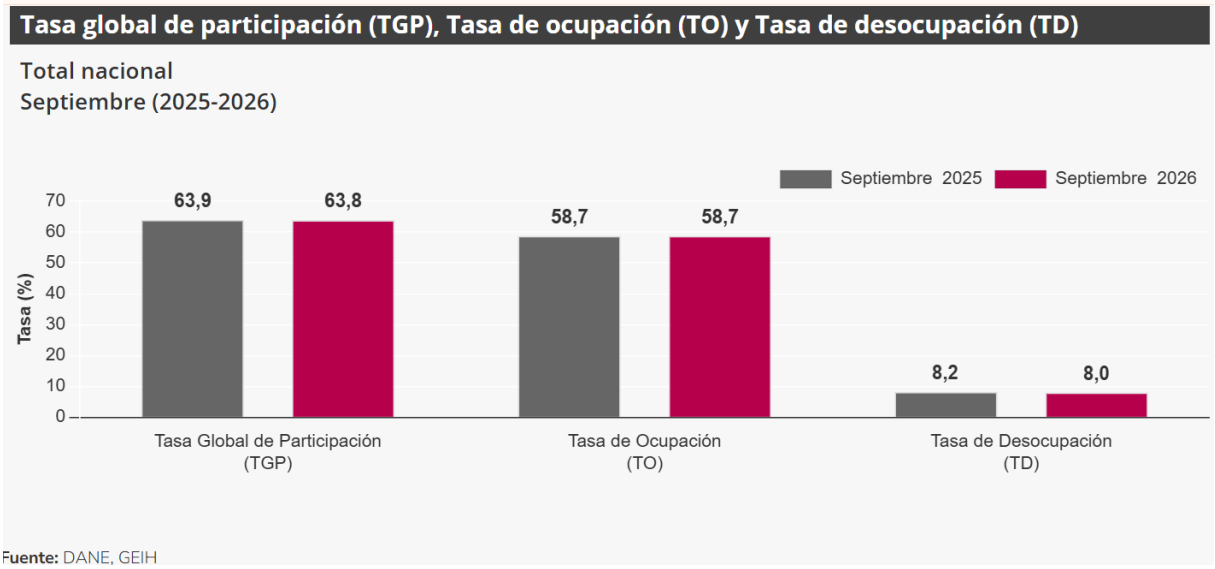
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL[3]

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%.

La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.



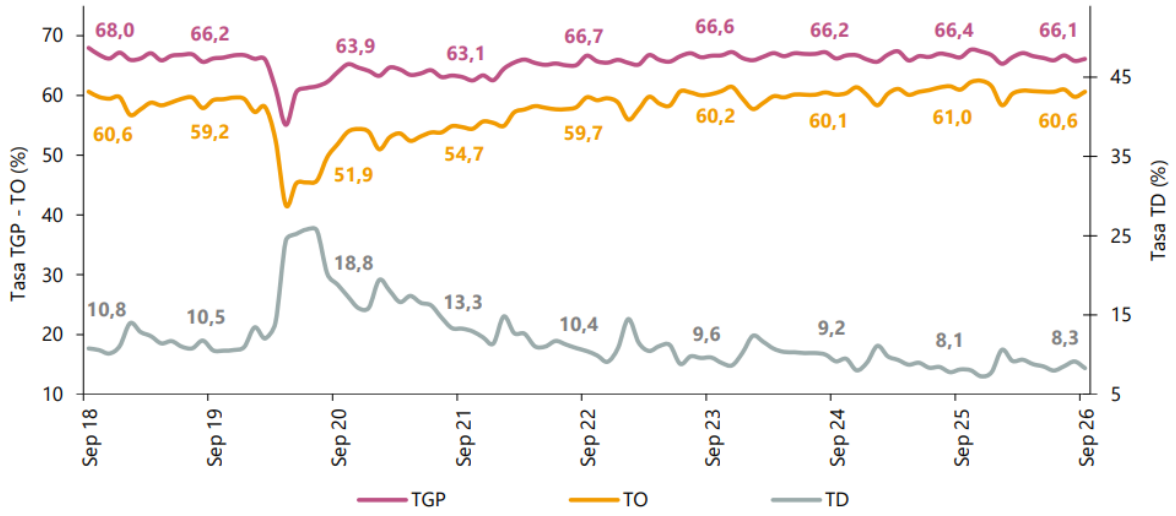
Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%.

La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente

[3] FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf publicado 30 octubre 2026 consulta 5 noviembre 2026

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD[4]

Durante el trimestre móvil junio – agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,1% y para la segunda de 61,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,0	66,7	-45,7
TO	19,1	61,0	-41,9
TD	9,0	8,5	0,6

Fuente: DANE. GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS[5]

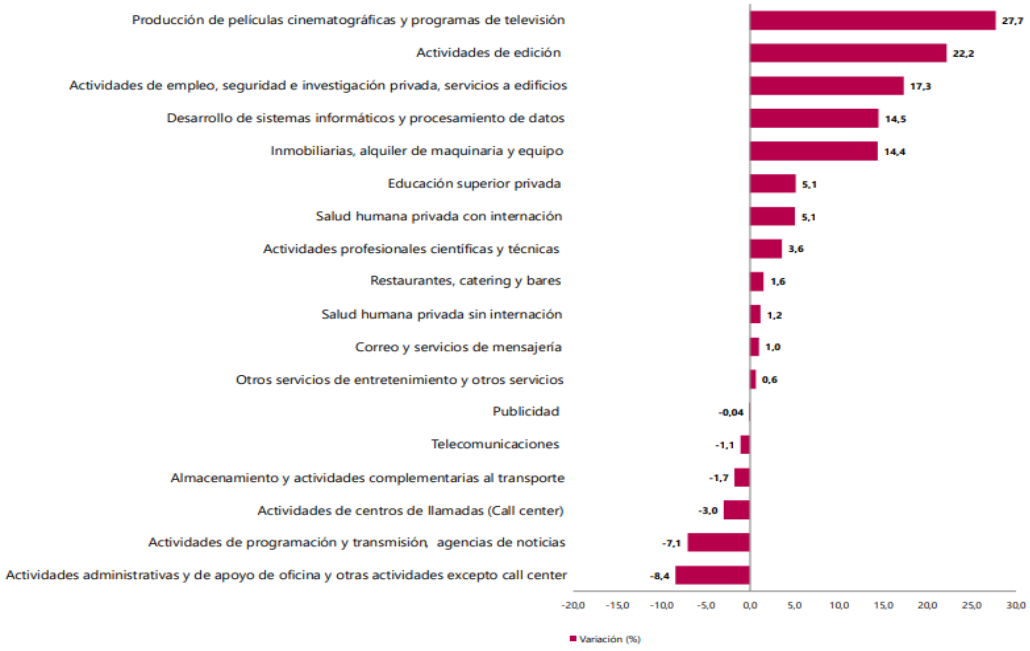
En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025

[4] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad publicado 13 octubre 2026 consulta 5 noviembre 2026

[5] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf publicación 16 octubre 2026 consulta 5 noviembre 2026

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales:

1. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión.

Variación anual: agosto 2026p / 2025. En agosto de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Agosto 2026ᵖ

índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,7**	
	Ingresos por servicios prestados	10,1	6,1
	Ingresos por venta de mercancías	58,3	16,8
	Otros ingresos operacionales	44,0	4,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,1**	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	0,6	0,1
	Agencias	14,1	1,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	18,7	12,4
	Salarios temporal directo	7,3	3,6

Fuente: DANE, EMS.

2. Actividades de edición.

En agosto de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un aumento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Agosto 2026ᵖ

índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,2**	
	Ingresos por servicios prestados	-4,8	-4,1
	Ingresos por venta de mercancías	11,6	0,5
	Otros ingresos operacionales	252,7	25,8
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-14,1**	
	Permanente	-11,3	-8,9
	Temporal directo	-20,7	-3,1
	Agencias	-32,8	-2,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**5,9**	
	Salarios personal permanente	4,3	2,4
	Salarios temporal directo	14,1	3,5

Fuente: DANE, EMS.

3. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.

En agosto de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un aumento de 17,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,4% y los salarios registraron un crecimiento de 20,8%, en comparación con agosto de 2025

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Agosto 2026ᵖ

índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,3**	
	Ingresos por servicios prestados	17,6	17,4
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	0,0
	Otros ingresos operacionales	-45,1	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-2,4**	
	Permanente	0,1	0,0
	Temporal directo	-0,7	-0,3
	Agencias	12,3	0,2
	En misión	-5,4	-2,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,8**	
	Salarios personal permanente	18,1	6,8
	Salarios temporal directo	27,9	8,9
	Salarios personal en misión	15,7	5,2

Fuente: DANE, EMS.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[6]

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

[6] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf publicado 7 octubre 2026 consulta 5 noviembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones del gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026.

Dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional:
Educación (1,43%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%).

Por debajo se ubicaron:
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%)
Restaurantes y hoteles (0,28%)
Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%)
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%)
Transporte (0,13%)
Salud (0,12%)
Prendas de vestir y calzado (0,10%)
Bienes y servicios diversos (0,05%)
Información y comunicación (-0,02%)
Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto:

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional.

Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.

ANÁLISIS TRM[7]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

[7] Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar https://www.dolar-colombia.com/2026-11-05 consulta 5 noviembre 2026

La TRM para el 31 de octubre cerró en $3.182,99; para el 1 de noviembre se mantuvo fija en $3.182,99. La cifra marcó el inicio del mes inalterada respecto del día anterior, mostrando disminución de 17,54% ($677,13) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 3,92% ($129.85) comparando con el mismo día del mes anterior. A la fecha de la presente consulta se visualiza un alza con relación al inicio del mes de $38,2.



ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con relación a la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los servicios nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los servicios nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero.

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades y la fuerza laborales en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los servicios nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad qué origen pueden tener los bienes y/o servicios que se pretenden contratar.

PERSPECTIVA ECONÓMICA SEGUNDO SEMESTRE 2026

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo.

Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La economía de Colombia proyecta un crecimiento estimado del 2,6 %, impulsado principalmente por sectores estratégicos como la administración pública, la salud, la educación, las artes y la agricultura, los cuales podrían contribuir con alrededor del 1,2 % a la expansión económica. Estos sectores, aunque tradicionales, muestran una resiliencia clave para el repunte económico del país.

- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.
- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

FUENTE: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

El servicio de Televisión es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea. Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 de 2001.

El servicio de televisión en Colombia se encuentra clasificado de la siguiente manera:

- En función de la tecnología de transmisión: en TV radiodifundida, TV cableada y TV satelital.
- En función de su nivel de cubrimiento: Según el país de origen y destino de la señal, en TV internacional y en TV nacional publica, TV nacional privada, TV regional, TV local y TV comunitaria.
- En función de los usuarios: En TV Abierta y TV por suscripción.
- En función de la orientación general de la programación: En TV comercial, y TV de interés público, social, educativo y cultural.

Fuente: https://mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Preguntas-frecuentes/8527:Servicios-de-Television

La televisión es un sistema de emisión y recepción a distancia de sonido e imágenes que aparentan movimiento y a la vez, al aparato específico ideado para recibirlas y visualizarlas.

Dicha transmisión se produce a través de diversos sistemas y técnicas, tanto de índole pública como pagada, y juega hoy en día un rol preponderante entre los medios de comunicación masiva. Tanto es así que la masificación de este aparato se considera el inicio de la era de las telecomunicaciones de la humanidad.

Por otro lado, la televisión es el medio masivo de comunicación por excelencia, por lo que todas las reflexiones hechas en torno a la cultura mediática, al rol del periodismo y el “cuarto poder”, le atañen directamente. Sobre todo, considerando el hecho de que exista un televisor en prácticamente cada hogar de Occidente.

10 CARACTERÍSTICAS DE LA TELEVISIÓN:

1. SEÑAL

La transmisión de las imágenes y el sonido a los aparatos de televisión **se produjeron tradicionalmente por ondas de radio**, que eran recibidas por una antena ubicada en el techo de la edificación o bien sobre el propio aparato que las interpretaba y convertía en imágenes y sonido.

Estas señales podían ser de varios tipos: **NTSC, PAL o SECAM**, conforme a sus especificaciones técnicas que variaban de acuerdo con la región geográfica. Se las denominó “señales análogas”.

INVENCIÓN

La primera aparición de un aparato televisivo fue en 1900, en el Congreso Internacional de Electricidad de París. Lo presentó Constantin Perskyi, un profesor de electricidad en la Academia de Artillería de San Petersburgo, a quien se le atribuye la invención del término “televisión”.
En ese entonces, el aparato **era apenas una aproximación rudimentaria** a lo que en 1911 se desarrollaría en Rusia: el cinescopio, a partir de cajas de rayos catódicos.

Luego, en 1925, se desarrollaría algo mucho más semejante a la televisión de nuestros días, por el escocés John Logie Baird. Pero **no sería hasta la década del 30, cuando se emitiría la primera señal pública de televisión** por parte de la BBC One de Inglaterra y la TF1 de Francia, así como de CBS y NBC en los Estados Unidos.

3. OPCIONES DE TRANSMISIÓN

El contenido transmitido por televisión **puede ser en vivo, es decir, que ocurre al instante mismo de su transmisión**, o en diferido, o sea, grabado y producido con anterioridad a su transmisión.

De este modo **puede emplearse el televisor para informar respecto a los eventos** que tienen lugar en otro lugar y en simultáneo, o para volver a presentar eventos de hace días, meses o años.

4. TIPOS DE TELEVISIÓN

A grandes rasgos, podemos hablar de cuatro tipos de televisión:

a) **Mecánica.** Fue el primer modelo de televisión, que empleaba series de fotografías en transmisión facsimilar a partir de una invención llamada el “Disco de Nipkow”, que permitía escanear una imagen una línea a la vez.
b) **Electrónica.** A partir de los rayos catódicos y al iconoscopio, se desarrolló la televisión electrónica que funcionó y se masificó durante 50 años, desde su lanzamiento en 1937.
c) **Digital.** El advenimiento de las tecnologías computarizadas permitió el desarrollo de la televisión digital, capaz de procesar señales de audio y video de mejor calidad, lo cual hizo obsoleto el modelo analógico de televisión. Esta nueva tecnología empezó a implementarse a partir de los años 90.
d) **Smart TV.** Es el modelo contemporáneo de televisión, que aprovecha las tecnologías 2.0 y el empuje de Internet para un modelo de conexión mucho más de avanzada.

5. COLOR

Inicialmente, las imágenes televisadas podían ser **únicamente en tonos de grises y blancos y negros**. Así fue como se popularizó este aparato.

Pero **a partir de la transmisión de colores básicos: azul, blanco y rojo**, un transmisor de infraestructura más novedosa permitió después de décadas de experimentación, emitir la primera señal televisiva a colores en la década del 50.

6. DEFINICIÓN

Existen dos registros de definición en los modelos televisivos, lo cual significa que **hay dos modelos de calidad de imagen**:

a) La definición estándar (*Standart Definition* o SD) permite **en su versión digital, unos 720×576 píxeles** (para un total de 414.720) de calidad

b) La definición alta (*High Definition* o HD) permite unos 720×1280 píxeles (para un total de 2.073.600).

7. RELACIÓN DEL ASPECTO

Se denomina así a la relación entre la anchura y el largo de la imagen proyectada en el televisor, que normalmente puede ser de dos tipos:

a) 4:3, la fórmula tradicional de la televisión analógica.

b) 16:9, el formato introducido en los años 90 por la televisión digital, mucho más amplio y agradable al ojo humano.

8. MODOS DE TRANSMISIÓN

En la actualidad conviven cuatro modelos de transmisión televisiva:

a) **Radial.** Característico de las televisoras con señal abierta o pública, se transmite a través de las ondas de radio.

b) **Por cable.** Típico de las televisoras de pago, que ofrecen al cliente una programación amplia e internacional a cambio de un alquiler mensual. Depende de cables de fibra óptica y conexiones coaxiales al televisor.

c) **Por satélite.** La transmisión de las imágenes se da a partir de un satélite repetidor, cuya señal electrónica es recogida por una antena instalada en el edificio o incluso en la ventana del hogar, y luego decodificada por un módulo instalado en el aparato.

d) **Televisión IP.** Televisión por Internet, que sustituye al televisor por las computadoras de nueva generación y recibe su información vía la web, a través de WiFi o señales convencionales de cable de red.

9. GÉNEROS

La programación televisiva puede clasificarse en los siguientes géneros de emisión:

- Informativos**.** Brindan contenido periodístico o de actualidad al público, tales como noticieros, programas de actualidad, farándula, etc.
- **Educativos.** Persiguen fines pedagógicos o formativos en su audiencia, como documentales, shows educacionales, programas de opinión, etc.
- **Infantiles.** Emisiones destinadas al público infantil, como caricaturas o marionetas.
- **Entretenimiento.** Programas de entretenimiento para adultos y jóvenes, como shows de humor, sátira, variedades, programas de talentos o de concursos.
- **Ficción.** Producciones ficcionales como películas, series o telenovelas.

.

10. IMPORTANCIA

La televisión se impuso durante la segunda mitad del siglo XX como **un medio directo de comunicación con las masas**. Se instalaron pantallas de este tipo en hogares, restaurantes, salas de espera y múltiples espacios públicos, en los que la gente puede observar y escuchar la transmisión.

Sin embargo, muchos atribuyen a esta omnipresencia **una capacidad de manipulación política y social de cuidado**, así como el sometimiento de la opinión pública a las líneas editoriales de los distintos canales existentes.
Fuente: "Televisión". Autor: Julia Máxima Uriarte. Para: Caracteristicas.co. Última edición: 10 de marzo de 2020.
Disponible en: https://www.caracteristicas.co/television/. Consultado: 23 de octubre de 2026.

El área funcional de tecnologías convergentes de televisión institucional nacional define y desarrolla planes y estrategias que permitan asegurar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica, la adopción de nuevos esquemas tecnológicos y la capacitación necesaria para su implementación. Formular e implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) y el Plan Estratégico de las Redes (PER), conforme a los objetivos estratégicos de la Empresa y los lineamientos sectoriales.

El área de tecnologías de la información formula, implementa gestiona y actualiza el plan estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) conforme a los objetivos estratégicos de la Empresa y los lineamientos sectoriales. Coordina el proceso de soporte tecnológico al cliente interno a través del aseguramiento de los recursos involucrados, de acuerdo con los procedimientos técnicos definidos.
Fuente: https://s3.amazonaws.com/rtvc-assets-qa-sistemasenalcolombia.gov.co/descripcion_de_las_areas_funcionales_de_radio_y_television_nacional_de_colombia.pdf

ASPECTOS REGULATORIOS

La adquisición de este tipo de servicios, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS de que trata el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4.; persigue lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Sociedad de Televisión de Caldas, Quindío y Risaralda Ltda. - TELECAFÉ Ltda. como operador público del servicio de televisión regional, reconocido por la ley 182 de 1.995, tiene a su cargo la prestación de este servicio público, mediante la programación, administración y operación del canal regional en los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, en la frecuencia o frecuencias adjudicadas por la autoridad competente, sobre el área de cubrimiento autorizada. Dentro de sus funciones principales se encuentra las de *“A. Prestar directamente o contratar servicios de transmisión de señales de televisión, en las diferentes modalidades tecnológicas.”* y *“B. Utilizar redes y servicios de satélites para la emisión, transmisión y recepción de señales de televisión.”*
Adicionalmente, la señal de Telecafé se emite en televisión abierta radiodifundida, incluida la televisión digital terrestre (TDT), en su área de cubrimiento, y llega al resto del país a través de los cableoperadores; la transmisión se complementa con la difusión simultánea en las plataformas digitales y redes sociales del canal y en las redes institucionales del Ejército Nacional, con acceso desde cualquier región. El alcance obtenido se medirá con el informe de métricas previsto en las especificaciones técnicas adicionales.

Esta sociedad se encuentra legalmente constituida mediante escritura pública No. 890 del 06 de agosto de 1986 de la Notaría Única de Villamaría, inscrito en la Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 1986, con el No. 18346 del Libro IX.

La Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 “Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, establece que para la celebración de contratos o convenios interadministrativos de cualquiera de las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, se requerirá la emisión de

concepto previo por parte de la Dirección de Contratación Estatal para aquellas contrataciones cuyo valor sea superior a 1000 SMLMV, teniendo en cuenta que el presente proceso no superara dicho monto, no se hace necesario que sea enviado para aval y revisión por dicho comité

El presupuesto asignado al presente proceso es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($45.225.331,00)** IVA incluido, lo cual no supera lo dispuesto anteriormente y en consecuencia no se requiere la emisión de concepto previo por parte de la Dirección de Contratación Estatal.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal C, establece:
"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

Como ya se mencionó con anterioridad, TELECAFÉ tiene el carácter de gestor del servicio público de televisión; quien dentro de sus funciones principales tiene *"A. Prestar directamente o contratar servicios de transmisión de señales de televisión, en las diferentes modalidades tecnológicas."* y *"B. Utilizar redes y servicios de satélites para la emisión, transmisión y recepción de señales de televisión.",* por lo que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar

Además de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, aduce el procedimiento bajo la modalidad contratos interadministrativos, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta representa la cantidad de bienes y servicios que están disponibles en el mercado a precios específicos. Puede ser influenciada no solo por el mercado, sino también por instituciones como el Estado, que puede imponerla para satisfacer necesidades específicas, incluso sin que haya demanda. Su impacto en los precios de mercado es inverso, es decir a mayor oferta, los precios de mercado generalmente son menores y viceversa.

Es importante aclarar que las empresas se encuentran identificadas por las actividades que desarrollan, las cuales se rigen por los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y también por la clasificación de los bienes y servicios que ofrecen, los cuales están catalogados por los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

2.2.2.1 CÓDIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.[8]

De acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

[8] Tomado de https://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca_CIIU/07.html

5911 Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

Esta clase incluye:

- La producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.
- La producción de avisos comerciales para televisión y salas de cine o teatros.

6020 Actividades de programación y transmisión de televisión

Esta clase incluye:

- La creación de la programación completa de canales de televisión, a partir de componentes adquiridos para el programa (por ejemplo, películas, documentales, etc.), componentes de producción propia donde el componente de edición es mínimo (por ejemplo, noticias locales, deportes o en directo) o una combinación de los mismos.
- La programación completa de canal de televisión puede ser transmitida por la unidad que lo produce o ser producida para su transmisión por terceros que son distribuidores, tales como compañías proveedoras de televisión por cable o satelital.
- La programación puede ser de carácter general o especializado (por ejemplo, en formato limitado, tales como noticias, deportes, educación o programación orientada a los jóvenes), de acceso libre a disposición de los usuarios o de distribución por suscripción.
- Las actividades de transmisión de televisión a través de la internet.
- La programación de canales de video a la carta.
- Las actividades de transmisión de datos integrados con emisiones de televisión.

6130 Actividades de telecomunicación satelital

Esta clase incluye:

- La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones satelital.
- La transmisión a los consumidores por sistemas de comunicación directa por satélite de programas visuales, de audio o de texto recibidos de redes de cable o estaciones de televisión o cadenas de radio (las unidades clasificadas en esta clase no producen por lo general material de programación locales).
- Los servicios de telefonía satelital.
- El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones satelitales.
- La telefonía de larga distancia de compañías de comunicación satelital.
- Los servicios de red necesarios para la transmisión de señales de radio y televisión, a través de estaciones satelitales.

6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Esta clase incluye:

- El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividade conexas relacionadas.
- Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video po internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
- El suministro de servicios de aplicación.
- El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
- Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
- El suministro de servicio de registro de datos.
- La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.
- El escaneo óptico de datos y de documentos.
- El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

2.2.2.2 CÓDIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(83) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	(12) Servicios de información	(17) Servicios de comunicación masiva	(01) Servicios relacionados con la televisión

Considerando la clasificación de las actividades económicas CIIU y la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, mencionadas con anterioridad, se cuenta con empresas que pueden prestar los servicios de transmisión por todo tipo de plataformas.

CANALES PÚBLICOS

Canales Públicos Nacionales (RTVC - Sistema de Medios Públicos):

- Señal Colombia: Operador público enfocado en franjas educativas, documentales, culturales y eventos deportivos de interés general.
- Canal Institucional: Canal oficial del Estado colombiano concebido para la interacción ciudadana y la difusión de la gestión de las entidades públicas y gubernamentales.

Canales Públicos Regionales:

- Telecafé: Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda., canal público del Eje Cafetero con cobertura e inserción en las principales grillas nacionales de televisión paga y TDT.
- Canal Capital: Canal público de Bogotá D.C. y la región central.
- Teleantioquia: Canal público del departamento de Antioquia y el occidente del país.
- Telecaribe: Canal público de la región Caribe colombiana.

- Telepacífico: Canal público para los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó.
- Canal Trece (Teveandina): Canal de cobertura regional juvenil y cultural para la región Andina, Orinoquía y Amazonía.
- Canal TRO (Televisión Regional del Oriente): Canal público de Santander y Norte de Santander.
- Teleislas: Canal público del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De acuerdo con la necesidad planteada por la entidad, dentro de la etapa de planeación la oficina de Apoyo Logístico – Sección de Planes adelantó la solicitud de cotización a canales públicos y privados, con el fin de identificar si existiese voluntad de participación al proceso

Para garantizar la transmisión en directo y de alto impacto de la decimocuarta (XIV) versión de la "Noche de los Héroes del Ejército Nacional", la oficina de Apoyo Logístico – Sección de Planes elevó solicitudes formales de cotización a operadores de televisión pública (nacionales y regionales) e invitó a operadores de canales privados de cobertura nacional abierta, para lo cual se confluye con la siguiente información:

Detalle del Comportamiento de las Respuestas:

- Canales Privaos (RCN y Canal 1): Las cadenas privadas de televisión abierta manifestaron no estar interesados en prestar el servicio en directo durante la franja de mayor audiencia (Prime Time). En el caso de Canal 1, plantearon la alternativa de realizar la grabación y transmitirla al día siguiente en diferido, propuesta que no atiende la naturaleza de inmediatez del evento.
- RTVC (Canal Público): A pesar de que allegó un documento de cotización, la misma presentó una discrepancia insubsanable al titular la oferta para la emisión del programa "Las Aventuras del Profesor Yarumo" por valor de $79.319.117 IVA incluido, lo que imposibilita su aceptación técnica y legal directa en este proceso.
- Telecafé (Canal Regional Público): Fue el único operador que allegó de manera efectiva y oportuna una cotización formal integral que atiende con total exactitud las exigencias técnicas, operativas y logísticas requeridas para la transmisión en directo.

Del análisis anterior y de acuerdo con necesidad de contratar la transmisión de la ceremonia "Noche de los Héroes", evento institucional de carácter oficial que busca reconocer y exaltar el mérito, la disciplina y el compromiso de los hombres y mujeres pertenecientes a la institución, se evidencia que la única empresa que responde a la necesidad de la entidad es la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA – TELECAFÉ LTDA,** Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), constituida por Escritura Pública No. 890 del 06 de agosto de 1986 de la Notaría Única de Villamaría, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 1986, con el No. 18346 del Libro IX.

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS
890807724-8	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO LTDA "TELECAFÉ LTDA"	6020 - Actividades de programación y transmisión de televisión 8230- Organización de convenciones y eventos comerciales

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adicional a los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan servicios con similares características técnicas a las del presente proceso.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
COLOMBIA	CENTRO DE SALUD LUIS ACOSTA ESE	2025-403	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION POR TELEVISION DE DOS PROGRAMAS AREA DE SALUD PÚBLICA.	Presentación de oferta	25/06/2025 2:55:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA DE FREDONIA	CC020-2025	SERVICIO TRANSMISION EN VIVO POR TELEVISION TELEFREDONIA DE LA REDICION CUENTAS 2024	Presentación de oferta	5/05/2025 11:34:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	MUNICIPIO DE SARAVENA	MIN - SVNA - SHM - 359 - 2025	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN UN CANAL DE TELEVISIÓN DIGITAL, CON COBERTURA EN SARAVENA, LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE S	Presentación de oferta	27/10/2025 9:22:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO.	2024024	Pago de prestación de servicio por perifoneo, pautas en medios, producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales	Presentación de oferta	24/06/2024 8:37:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDIA DE EL PEÑOL	PS-442-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN Y RETRASMISIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN QUE DAN CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA EN LA ALCALDÍA DE EL PEÑOL.	Presentación de oferta	19/12/2024 5:46:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	CD-ARN-1107-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ARN-RTVC		Presentación de oferta	26/07/2023 4:49:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
TELECARIBE LTDA	048	RTVC		Presentación de oferta	25/07/2023 9:35:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLEGIO AQUILEO PARRA IED	18-2023	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES AL PROYECTO RTVC, PARA ALUMNOS DE GRADO PRIMERO JORNADA MAÑANA.		Presentación de oferta	21/07/2023 1:10:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

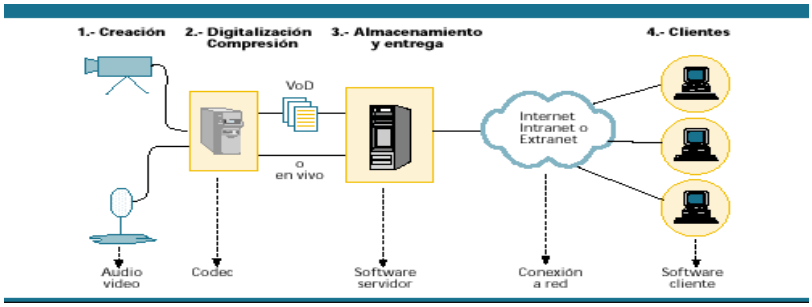
DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La prestación del servicio de transmisión por televisión se caracteriza por dos actividades fundamentales y bien diferenciadas: la elaboración de contenidos en un formato digital utilizando procedimientos de compresión y la distribución de los contenidos por la red a los clientes o usuarios finales, de acuerdo con las condiciones establecidas previamente.

Para la elaboración de contenidos existe generalmente una primera fase de captura de audio-video, ya se trate de eventos en directo o de contenidos grabados (cintas de video, archivos multimedia), y una fase de compresión en la que se trata separadamente el audio y el video. Los sistemas de videoconferencia multimedia cuentan incluso con aplicaciones distintas para cada componente. El resultado de esta actividad puede ser un fichero multimedia, o una corriente por los medios que se hayan acordado previamente y que correspondan a la capacidad de las

empresas prestadoras del servicio.

La distribución de contenidos incluye la difusión de las referencias, generalmente mediante URLs de los mismos incluidos en páginas web o transmisión por medios televisivos o auditivos según corresponda. Un servidor especializado de transmisión de archivos de audio y video en un flujo continuo a través de una conexión a internet alámbrica o inalámbrica almacena y/o distribuye los contenidos a los clientes. Lo cual se resumen en la siguiente gráfica.



Información consultada en: https://www.rediris.es/difusion/publicaciones/boletin/58-59/ponencia10-fig1.png

ANÁLISIS CONCLUYENTE

En la actualidad a pesar de que existen empresas que enfrentan escenarios de competencia especialmente en el área que nos concierne, el reto para la administración de cada una de ellas, en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros, ha obligado a incrementar esfuerzos en las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización, sin embargo considerando que tratándose de una entidad estatal y conforme a las políticas gubernamentales sobre prioridad entre contratación de entidades estatales y analizada la conveniencia económica, técnica y jurídica para la administración, en relación costo beneficio, se determina la viabilidad de la modalidad de contratación directa interadministrativa del presente proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA DÉCIMOCUARTA (XIV) VERSIÓN DE LA "NOCHE DE LOS HÉROES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el Numeral 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, del presente documento.

3.2 ORIGEN DE LOS SERVICIOS

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es el SERVICIO DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA DÉCIMOCUARTA (XIV) VERSIÓN DE LA "NOCHE DE LOS HÉROES DEL EJÉRCITO NACIONAL” y la necesidad planteada por la Unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De conformidad con lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de adquirir el servicio de transmisión por un canal institucional objeto del presente proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista para esta contratación es la de CONTRATACIÓN DIRECTA estipulada en el literal C) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($45.225.331,00) IVA incluido, lo cual no supera los 1000 SMMLV y en consecuencia no se requiere la emisión de concepto previo por parte de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal C, establece:

“Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.”

Que como ya se mencionó con anterioridad, TELECAFÉ tiene el carácter de operador público del servicio de televisión regional, y tiene dentro de sus funciones principales la de “Prestar directamente o contratar servicios de transmisión de señales de televisión, en las diferentes modalidades tecnológicas.” y “Utilizar redes y servicios de satélites para la emisión, transmisión y recepción de señales de televisión”, por lo que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.

4.2 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección actual se basa principalmente en lo establecido en los artículos 2, 209 y 217 de la Constitución Política, los cuales consagran los principios rectores de la función administrativa y el papel esencial de las Fuerzas Militares.

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 816 de 2003 por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (se aplica según proceso que se adelante)
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”

- La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”.
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021 “por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”
- El Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto”
- Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- El Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la agencia de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructuración”
- El Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.
- Decreto 1477 del 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” de fecha 30 de diciembre de 2025.
- Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Decreto 618 de 2026 “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*
- Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Por la cual de compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones"
- Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- La Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios” modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023

- Directiva No. 000027 del 6 de marzo de 2019 “Lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional”
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01.
- Guía de Contratación de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, de Colombia Compra Eficiente.
- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Guía de Contratación pública sostenible, de Colombia Compra Eficiente.

Y demás normas concordantes y pertinentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:** *“Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.*

- **Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales:** *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:** *“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial".

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue

clasificado en **recurso 10.**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es hasta por el valor **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($45.225.331,00) IVA incluido,** recurso 10 CSF, amparado bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD); respaldado mediante el CDP No. 37026 de fecha 30 de octubre de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).	10 CSF	$ 45.225.331,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 37026 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2026

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhaherrer HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 30/10/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	37026	**Fecha Registro:**	2026-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	45.225.331,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	45.225.331,00	**Saldo x Comprometer:**	45.225.331,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39326	**Fecha Registro:**	2026-10-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	45.225.331,00	0,00	45.225.331,00	45.225.331,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASMISION TELESIVA DE LA DECIMA CUARTA (XIV) VERSION DE LA NOCHE DE HONOR DEL EJERCITO NACIONAL

CO HERRERA ROBAYO HENRY
SUBOFICIAL PRESUPUESTO

Firma Responsable

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIOS HISTÓRICOS

Aun teniendo antecedentes históricos del contrato de prestación de servicios No. 116-APOYOLOGÍSTICO-2025, celebrado por esta Unidad Ejecutora, no se toman los precios históricos como referencia, toda vez que las especificaciones técnicas difieren de las requeridas para el presente proceso.

PRECIOS DE MERCADO, PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con el análisis de la oferta se tendrá en cuenta la cotización solicitada por la Sección de Planes a la empresa SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA - “TELECAFÉ LTDA”, en concordancia con la modalidad de contratación dispuesta para el presente proceso y llevar a cabo el objeto contractual el cual es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR EL CANAL REGIONAL TELECAFÉ, DE LA DÉCIMA CUARTA VERSIÓN DE “LA NOCHE DE LOS HÉROES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

La cotización allegada al correo destinado por la oficina de Planes de Apoyo Logístico está dentro del tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. De igual forma se aclara que el documento soporte, relacionados con dicha solicitud se encuentran en la carpeta maestra del presente proceso.

Consulta RUES:



AVAL DE LA COTIZACIÓN:

El comité técnico estructurador ha determinado que la cotización CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a características estructurales y funcionales y se enmarca en las exigencias descritas. El aval reposa en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026106036328873: MDN-COGFM-COEJC-DICOE

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2026

Señor Teniente Coronel
MANUEL FELIPE CÉSPEDES RAMOS
Director Comunicaciones Estratégicas Ejército Nacional - Gerente de proyecto
Calle 54 #25-26 CAN edificio Fortaleza - oficina 267
Bogotá, D.C

Asunto: Aval Cotización

Verificación de las especificaciones técnicas en la cotización de la firma participante en el proceso de contratación directa No. 106-CD-APOYOLOGISTICO-2026, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA DÉCIMO CUARTA (XIV) VERSIÓN DE LA "NOCHE DE LOS HÉROES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

Respetuosamente se otorga el aval de la cotización, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada se encuentran soportadas en los documentos enviados por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS a la oficina de APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Oficina informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. - TELECAFE LTDA	890.807.724-8	10 SEP-2026	CORREO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. NELSON ANDRÉS SALAZAR GÓMEZ
Suboficial Producción Informativa DICOE
Comité Técnico

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA
Carrera 54 N°. 26-25 CAN
dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PRECIOS DE COTIZACIÓN:

Para el presente proceso, la entidad SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA - “TELECAFÉ LTDA”) allega la siguiente cotización:

telecafé

Manizales, 10 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

EMPRESA:	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA - TELECAFÉ
REPRESENTANTE LEGAL:	AMANDA JAIMES MENDOZA
NIT:	890.807.724-8
DIRECCION:	CR 19 A 43-02 SACATIN VIEJO
TELEFONOS Y FAX:	6068727100
EMAIL:	COMERCIAL@TELECAFE.TV

Considerando la necesidad de cotizar sin obligación de compra, la **AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO - APOYO LOGÍSTICO** para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR CANAL REGIONAL DE TELECAFÉ, LA DÉCIMO CUARTA VERSIÓN DE "NOCHE DE LOS HEROES DEL EJERCITO NACIONAL.**, en las siguientes condiciones, así:

1. INSTRUCCIONES DE LA COTIZACIÓN

El presente documento muestra las especificaciones generales del proceso, este servirá para tazar el precio de la cotización, por lo tanto al presentar la cotización se entenderá que la entidad cotizante cumple con las especificaciones técnicas consagradas en el presente documento.

- La cotización deberá incluir IVA o cualquier otro gravamen. Todos los gastos adicionales para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto deberán ser considerados al realizar la cotización.
- En caso de no cumplir con las especiaciones técnicas descritas en la cotización, favor abstenerse de cotizar.
- El NIT o cédula del cotizante será verificado en el RUES, para confirmar que cumpla con la actividad económica correspondiente al objeto del presente proceso y que se encuentre activo su registro mercantil, en caso de no cumplir con lo anterior, favor abstenerse de cotizar.
- Favor allegar la cotización al correo cotizacionesosayg@gmail.com - aplog@ejercito.mil.co
- El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.

2. COTIZACIÓN

ITEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE TRASMISIÓN POR CANAL INSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO CUARTA VERSIÓN DE LA "NOCHE DE LOS HEROES DEL EJERCITO NACIONAL"	De acuerdo a especificaciones Técnicas del servicio	SERVICIO	1	$ 38.000.000,00	$ 7.220.000,00	$ 45.220.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**
1	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	1. Una (1) unidad móvil broadcast profesional, completamente operativa. 2. Sistema de producción multicámara en alta definición (HD 1080) o superior (4K). 3. Sistema de grabación máster (señal de programa) e ISO (cada cámara aislada). 4. Monitoreo técnico y sistema de retorno.
2	CONFIGURACIÓN TÉCNICA DE VIDEO	• Seis (6) cámaras profesionales HD o 4K, todas con conexión cableada, distribuidas así: 1. Una (1) cámara máster frontal. 2. Dos (2) cámaras laterales de seguimiento. 3. Una (1) cámara de detalles. 4. Una (1) cámara portátil al hombro, con conexión cableada, para planos de seguimiento y reacciones del público. 5. Una (1) cámara instalada en grúa o jib. **Ninguna de las cámaras será inalámbrica; no se emplearán equipos de transmisión inalámbrica de video al interior del recinto.** • Cobertura aérea exterior: 1. Un (1) dron profesional con cámara de resolución mínima 4K (3840 x 2160), estabilización mecánica en tres (3) ejes, autonomía mínima de veinticinco (25) minutos por batería, baterías de respaldo para toda la cobertura exterior y enlace de video al sistema de producción.
		2. Operado por piloto con certificación vigente, conforme a la reglamentación de la Aeronáutica Civil (RAC 100), y con las autorizaciones de la administración del recinto. 3. Uso exclusivo en exteriores del Planetario (fachada, Parque de la Independencia, aperturas y panorámicas), sin sobrevuelo de asistentes ni operación al interior del recinto.
3	REALIZACIÓN Y CONTROL MÁSTER	1. Director / realizador general. 2. Productor general. 3. Coordinador técnico. 4. Operador de switcher. 5. Ingeniero de audio. 6. Operador de streaming. 7. Operadores de cámara (uno por cada cámara). 8. Personal técnico de apoyo. **Personal idóneo: experiencia mínima de un (1) año en producción o transmisión de televisión en directo. El contratista entregará la relación del personal al supervisor antes del ensayo técnico.**
4	TRANSMISIÓN EN DIRECTO	• Dos (2) horas de transmisión en vivo, en simultánea, en el horario acordado con el supervisor, por: 1. Primera pantalla del Canal Telecafé (televisión abierta, incluida la TDT, en Caldas, Risaralda y Quindío, y resto del país a través de los cableoperadores). 2. Plataformas digitales y redes sociales del Canal Telecafé. 3. Redes sociales institucionales del Ejército Nacional, mediante la entrega de la señal de programa. • Perfil técnico de salida: 1. Emisión: señal HD 1920 x 1080, relación de aspecto 16:9, 59,94i. 2. Streaming: H.264, 1920 x 1080, 30 fps, mínimo 6 Mbps de video; audio AAC estéreo 48 kHz.

5	STREAMING Y CONECTIVIDAD	• Internet: 1. Enlace principal dedicado con ancho de banda mínimo de subida de veinte (20) Mbps. 2. Enlace alterno independiente del principal (otro proveedor o red celular), con mínimo diez (10) Mbps de subida. 3. Estabilidad garantizada (disponibilidad mínima del 99 % del tiempo de emisión, sin interrupciones superiores a diez (10) segundos continuos y con conmutación al enlace alterno en máximo sesenta (60) segundos). • Equipos: 1. Encoder profesional dedicado y encoder de respaldo. 2. Switcher multicámara broadcast. 3. Sistema de retorno y monitoreo.
6	PRODUCCIÓN GRÁFICA Y VISUAL	1. Incorporación en tiempo real, durante toda la transmisión, de la identidad institucional y de los elementos gráficos (logos, generadores de caracteres y piezas) suministrados por la DICOE. 2. Las piezas gráficas serán aprobadas por el supervisor antes del ensayo técnico.
7	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	• El Canal Telecafé realizará durante la semana previa al evento, conforme a su parrilla de programación: 1. Cinco (5) promociones diarias en la señal principal (primera pantalla), con la duración y en las franjas que disponga el canal. 2. Cinco (5) publicaciones en total (post, reels, historias) en las redes sociales del canal. 3. Una (1) entrevista previa a los organizadores en cada uno de los programas Magazín Mañana y Café, Magazín Poderosas en Vivo, Infórmate Eje y Telecafé Noticias. • Aprobación, recibo y evidencias: 1. Antes del inicio de la promoción, el contratista presentará al supervisor el plan de medios con fechas, programas y franjas tentativas; las piezas serán aprobadas por la DICOE antes de su emisión. 2. La ejecución se recibirá con la certificación de emisión expedida por el canal (fecha, hora, programa y duración de cada promoción y entrevista), copia digital de las piezas y los enlaces y capturas de las publicaciones, entregados en el disco duro junto con el informe de métricas.
8	AUDIO PROFESIONAL	1. Consola digital profesional. 2. Micrófonos inalámbricos de mano y solapa para protocolo y maestro de ceremonias, en frecuencias coordinadas con el operador logístico. 3. Micrófonos ambientales. 4. Captura de audio directa desde la consola de sonido del evento. 5. Sistema de monitoreo técnico. 6. Grabación independiente de audio máster. **Audio limpio y sincronizado: sin ruido, saturación ni cortes; estéreo 48 kHz; desfase audio-video no mayor a un (1) cuadro; nivel de sonoridad de −24 LKFS ± 2 dB (medición ITU-R BS.1770).**
9	ENTREGA DE MATERIAL FINAL	1. Material bruto completo: archivos originales de cada cámara ISO, en su resolución nativa. 2. Máster final editado: MP4 (H.264), 1920 x 1080, 16:9, 29,97 fps, mínimo 15 Mbps; audio AAC estéreo 48 kHz. 3. Versiones optimizadas para redes sociales: MP4 (H.264) en formatos 16:9, 9:16 y 1:1. 4. Archivos identificados por cámara, fecha y contenido, con listado de entrega. 5. Soporte: disco duro externo USB 3.0 de capacidad suficiente para la totalidad del material (mínimo 2 TB), que quedará en propiedad de la Entidad. 6. Plazo y recibo: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, contados a partir del día hábil siguiente, en la DICOE (Carrera 54 No. 26-25, CAN, Bogotá D.C.), al supervisor, mediante acta de recibo.
10	PLAN DE CONTINGENCIA	1. Planta eléctrica de respaldo con autonomía mínima de cuatro (4) horas. 2. UPS para equipos críticos con autonomía mínima de quince (15) minutos. 3. Internet alterno (numeral 5). 4. Encoder de respaldo. 5. Grabación redundante del programa. 6. Cámara de contingencia. 7. Ensayo técnico el día anterior al evento, con prueba de señal, conectividad y conmutación de energía, registrado en acta suscrita por el supervisor.
11	OTROS	1. Calidad broadcast (señal de programa HD 1920 x 1080, 16:9, sin pixelación, congelamientos ni artefactos visibles). 2. Cumplimiento del cronograma acordado con el supervisor. 3. Realización de pruebas técnicas previas (numeral 10). 4. Personal idóneo y operativo (numeral 3). 5. Coordinación permanente con el supervisor designado por la Entidad. 6. Estabilidad de señal y continuidad sin interrupciones (numeral 5). 7. Audio limpio y sincronizado (numeral 8). 8. Correcta implementación de la gráfica institucional (numeral 6).
12	CONDICIONES DEL LUGAR DE EJECUCIÓN (PLANETARIO DE BOGOTÁ)	1. Visita técnica previa al Planetario, coordinada con el supervisor. 2. Ubicación de la unidad móvil y tendido de cableado en los sitios que indiquen el supervisor y la administración del Planetario, sin obstaculizar rutas de evacuación ni circulación de asistentes. 3. Cámaras aptas para baja iluminación (evento nocturno en recinto cerrado). 4. Coordinación con el operador logístico de horarios de montaje y desmontaje, ensayo técnico y cumplimiento del reglamento del recinto. 5. Relación del personal técnico (nombres y documento) y de los vehículos (placas) entregada al supervisor con setenta y dos (72) horas de antelación al montaje. 6. Responsabilidad del contratista por los daños que cause a las instalaciones del Planetario. 7. Suministro eléctrico propio, independiente de la red del recinto (numeral 10).

Especificaciones Técnicas Adicionales.

1	El oferente deberá certificar junto con la oferta que los valores ofertados para la prestación del servicio serán cubiertos por el contratista incluyendo todos los costos asociados de: personal, transporte, alistamiento e insumos utilizados para la prestación del servicio, en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato. Certificamos que se mantendrá la debida confidencialidad de la información que pueda llegarse a conocer durante la ejecución del proceso.
2	El oferente debe certificar que mantendrá la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del proceso.
3	El oferente deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con la Oficina de Apoyo Logístico, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta el nombre completo, número de celular y fijo, correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.
4	El oferente deberá certificar que entregará un (01) reporte posterior al evento de las métricas de transmisión (informe de audiencias) y redes sociales.
5	El oferente deberá certificar que la entrega el Disco Duro de la producción cinco (05) días posteriores al evento.

3. LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA

El lugar de entrega y/o prestación de los servicios, será en "La ciudad de Bogotá", previa coordinación con el supervisor del contrato.

Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El plazo de ejecución del presente proceso será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 27 de noviembre de 2026 sujeto a cambio por disponibilidad Comandante del Ejército - previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. MONEDA DE LA COTIZACIÓN

La presentación de esta cotización será en Pesos Colombianos.

AMANDA JAIMES MENDOZA

Firmado digitalmente por AMANDA JAIMES MENDOZA
Fecha: 2026.09.10 14:33:11 -05'00'

AMANDA JAIMES MENDOZA

Firma del Representante Legal o Persona Autorizada para firmar

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO

Para la proyección de precios de referencia y el presupuesto total estimado se tuvo en cuenta la cotización avalada por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor presentado por la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA - “TELECAFÉ LTDA”, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO NETO	IVA UNITARIO (19%)	VR. PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA incluido)
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)						
A-02-02-02-008-003-01-04 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)						
1	“SERVICIO DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA DÉCIMOCUARTA (XIV) VERSIÓN DE LA "NOCHE DE LOS HÉROES DEL EJÉRCITO NACIONAL ". DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	SERVICIO	1	$ 38.000.000,00	$ 7.220.000,00	$ 45.220.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO						$ 45.220.000,00

RESUMEN PRESUPUESTAL:

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	PRESUPUESTO ESTIMADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 45.225.331,00	$ 45.220.000,00	$5.331,00
TOTALES	**$ 45.225.331,00**	**$ 45.220.000,00**	**$5.331,00**

Como se puede evidenciar en los cálculos anteriores, el proceso presenta un sobrante de C**INCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($5.331,00)** y considerando que la necesidad inicial se cubre al 100%, debe reducirse el sobrante al presupuesto correspondiente.

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la solicitud de oferta establecida en la plataforma virtual del SECOP II en el cuestionario económico correspondiente, como se describe a continuación:

- En la pregunta económica, el oferente deberá presentar su oferta cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el presupuesto estimado (incluido IVA). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Los precios de referencia son incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario. Adicionalmente el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, así como todos los costos y/o gastos de desplazamiento del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices establecidas por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los servicios del proceso, tal como se presentó en el Decreto 417 del 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la proyección económica el proceso la necesidad se cubrirá en un 100% con las condiciones actuales de la cotización.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA FAVORABLE.

La solicitud de oferta del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica, dentro del plazo señalado en la misma.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La evaluación se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados a continuación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De

igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarsede haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

Se deberá allegar junto con la oferta, fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal o en su efecto certificación soporte con los datos del mencionado documento. De igual forma debe allegarse constancia de ejercicio del cargo (acto de nombramiento, acta de posesión y/o certificación de Recurso Humano).
.

6.1.5 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la siguiente certificación:

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.7. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N°5149 de 2000 expedida por la Contraloría General de la República, el Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente y su representante legal, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.8. CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal, en la página de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente o representante legal de la persona jurídica, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.10. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, en la cual declare bajo gravedad de juramento que: "los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas

y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos”.

6.1.11. FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.12. FORMULARIO No. 4 “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.13. FORMULARIO No. 7 “MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario anexo..

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo
que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.14. CONSULTA INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No. 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016) – MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. **4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.15. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

6.1.16. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente persona natural o jurídica deberá aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

6.1.17. FORMULARIO No 5 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su

compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

6.1.18. FORMULARIO No.8 “CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.1.19 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad, en el caso de personas jurídicas, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado. Diligenciar el FORMULARIO 9.

6.1.20 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado. Diligenciar el FORMULARIO 10.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 ANEXO No.2 “NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”.

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a la oferta, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, indicando en la columna puntualmente si CUMPLE o NO CUMPLE, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)					
1	SERVICIO DE TRASMISIÓN TELEVISIVA DE LA DÉCIMOCUARTA (XIV) VERSIÓN DE LA "NOCHE DE LOS HÉROES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.	De acuerdo con especificaciones Técnicas del servicio	Servicio		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**
1	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	1. Una (1) unidad móvil broadcast profesional, completamente operativa. 2. Sistema de producción multicámara en alta definición (HD 1080) o superior (4K). 3. Sistema de grabación máster (señal de programa) e ISO (cada cámara aislada). 4. Monitoreo técnico y sistema de retorno.
2	CONFIGURACIÓN TÉCNICA DE VIDEO	• Seis (6) cámaras profesionales HD o 4K, todas con conexión cableada, distribuidas así: 1. Una (1) cámara máster frontal. 2. Dos (2) cámaras laterales de seguimiento. 3. Una (1) cámara de detalles. 4. Una (1) cámara portátil al hombro, con conexión cableada, para planos de seguimiento y reacciones del público. 5. Una (1) cámara instalada en grúa o jib. **Ninguna de las cámaras será inalámbrica; no se emplearán equipos de transmisión inalámbrica de video al interior del recinto.** • Cobertura aérea exterior: 1. Un (1) dron profesional con cámara de resolución mínima 4K (3840 x 2160), estabilización mecánica en tres (3) ejes, autonomía mínima de veinticinco (25) minutos por batería, baterías de respaldo para toda la cobertura exterior y enlace de video al sistema de producción. 2. Operado por piloto con certificación vigente, conforme a la reglamentación de la Aeronáutica Civil (RAC 100), y con las autorizaciones de la administración del recinto. 3. Uso exclusivo en exteriores del Planetario (fachada, Parque de la Independencia, aperturas y panorámicas), sin sobrevuelo de asistentes ni operación al interior del recinto.
3	REALIZACIÓN Y CONTROL MÁSTER	1. Director / realizador general. 2. Productor general. 3. Coordinador técnico. 4. Operador de switcher. 5. Ingeniero de audio. 6. Operador de streaming. 7. Operadores de cámara (uno por cada cámara). 8. Personal técnico de apoyo. **Personal idóneo: experiencia mínima de un (1) año en producción o transmisión de televisión en directo. El contratista entregará la relación del personal al supervisor antes del ensayo técnico.**
4	TRANSMISIÓN EN DIRECTO	• Dos (2) horas de transmisión en vivo, en simultánea, en el horario acordado con el supervisor, por: 1. Primera pantalla del Canal Telecafé (televisión abierta, incluida la TDT, en Caldas, Risaralda y Quindío, y resto del país a través de los cableoperadores). 2. Plataformas digitales y redes sociales del Canal Telecafé. 3. Redes sociales institucionales del Ejército Nacional, mediante la entrega de la señal de programa. • Perfil técnico de salida: 1. Emisión: señal HD 1920 x 1080, relación de aspecto 16:9, 59,94i. 2. Streaming: H.264, 1920 x 1080, 30 fps, mínimo 6 Mbps de video; audio AAC estéreo 48 kHz.
5	STREAMING Y CONECTIVIDAD	• Internet: 1. Enlace principal dedicado con ancho de banda mínimo de subida de veinte (20) Mbps. 2. Enlace alterno independiente del principal (otro proveedor o red celular), con mínimo diez (10) Mbps de subida.

		3. Estabilidad garantizada (disponibilidad mínima del 99 % del tiempo de emisión, sin interrupciones superiores a diez (10) segundos continuos y con conmutación al enlace alterno en máximo sesenta (60) segundos). • Equipos: 1. Encoder profesional dedicado y encoder de respaldo. 2. Switcher multicámara broadcast. 3. Sistema de retorno y monitoreo.
6	PRODUCCIÓN GRÁFICA Y VISUAL	1. Incorporación en tiempo real, durante toda la transmisión, de la identidad institucional y de los elementos gráficos (logos, generadores de caracteres y piezas) suministrados por la DICOE. 2. Las piezas gráficas serán aprobadas por el supervisor antes del ensayo técnico.
7	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	• El Canal Telecafé realizará durante la semana previa al evento, conforme a su parrilla de programación: 1. Cinco (5) promociones diarias en la señal principal (primera pantalla), con la duración y en las franjas que disponga el canal. 2. Cinco (5) publicaciones en total (post, reels, historias) en las redes sociales del canal. 3. Una (1) entrevista previa a los organizadores en cada uno de los programas Magazín Mañana y Café, Magazín Poderosas en Vivo, Infórmate Eje y Telecafé Noticias. • Aprobación, recibo y evidencias: 1. Antes del inicio de la promoción, el contratista presentará al supervisor el plan de medios con fechas, programas y franjas tentativas; las piezas serán aprobadas por la DICOE antes de su emisión. 2. La ejecución se recibirá con la certificación de emisión expedida por el canal (fecha, hora, programa y duración de cada promoción y entrevista), copia digital de las piezas y los enlaces y capturas de las publicaciones, entregados en el disco duro junto con el informe de métricas.
8	AUDIO PROFESIONAL	1. Consola digital profesional. 2. Micrófonos inalámbricos de mano y solapa para protocolo y maestro de ceremonias, en frecuencias coordinadas con el operador logístico. 3. Micrófonos ambientales. 4. Captura de audio directa desde la consola de sonido del evento. 5. Sistema de monitoreo técnico. 6. Grabación independiente de audio máster. **Audio limpio y sincronizado: sin ruido, saturación ni cortes; estéreo 48 kHz; desfase audio-video no mayor a un (1) cuadro; nivel de sonoridad de −24 LKFS ± 2 dB (medición ITU-R BS.1770).**
9	ENTREGA DE MATERIAL FINAL	1. Material bruto completo: archivos originales de cada cámara ISO, en su resolución nativa. 2. Máster final editado: MP4 (H.264), 1920 x 1080, 16:9, 29,97 fps, mínimo 15 Mbps; audio AAC estéreo 48 kHz. 3. Versiones optimizadas para redes sociales: MP4 (H.264) en formatos 16:9, 9:16 y 1:1. 4. Archivos identificados por cámara, fecha y contenido, con listado de entrega. 5. Soporte: disco duro externo USB 3.0 de capacidad suficiente para la totalidad del material (mínimo 2 TB), que quedará en propiedad de la Entidad. 6. Plazo y recibo: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, contados a partir del día hábil siguiente, en la DICOE (Carrera 54 No. 26-25, CAN, Bogotá D.C.), al supervisor, mediante acta de recibo.
10	PLAN DE CONTINGENCIA	1. Planta eléctrica de respaldo con autonomía mínima de cuatro (4) horas. 2. UPS para equipos críticos con autonomía mínima de quince (15) minutos. 3. Internet alterno (numeral 5). 4. Encoder de respaldo. 5. Grabación redundante del programa. 6. Cámara de contingencia. 7. Ensayo técnico el día anterior al evento, con prueba de señal, conectividad y conmutación de energía, registrado en acta suscrita por el supervisor.
11	OTROS	1. Calidad broadcast (señal de programa HD 1920 x 1080, 16:9, sin pixelación, congelamientos ni artefactos visibles). 2. Cumplimiento del cronograma acordado con el supervisor. 3. Realización de pruebas técnicas previas (numeral 10). 4. Personal idóneo y operativo (numeral 3). 5. Coordinación permanente con el supervisor designado por la Entidad. 6. Estabilidad de señal y continuidad sin interrupciones (numeral 5). 7. Audio limpio y sincronizado (numeral 8).

		8. Correcta implementación de la gráfica institucional (numeral 6).
12	CONDICIONES DEL LUGAR DE EJECUCIÓN (PLANETARIO DE BOGOTÁ)	1. Visita técnica previa al Planetario, coordinada con el supervisor. 2. Ubicación de la unidad móvil y tendido de cableado en los sitios que indiquen el supervisor y la administración del Planetario, sin obstaculizar rutas de evacuación ni circulación de asistentes. 3. Cámaras aptas para baja iluminación (evento nocturno en recinto cerrado). 4. Coordinación con el operador logístico de horarios de montaje y desmontaje, ensayo técnico y cumplimiento del reglamento del recinto. 5. Relación del personal técnico (nombres y documento) y de los vehículos (placas) entregada al supervisor con setenta y dos (72) horas de antelación al montaje. 6. Responsabilidad del contratista por los daños que cause a las instalaciones del Planetario. 7. Suministro eléctrico propio, independiente de la red del recinto (numeral 10).

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cumple con las siguientes especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento anexando la documentación requerida, de acuerdo con los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar junto con la oferta que los valores ofertados para la prestación del servicio serán cubiertos por el contratista incluyendo todos los costos asociados de: personal, transporte, alistamiento e insumos utilizados para la prestación del servicio, en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato.	
2	El oferente debe certificar que mantendrá la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del proceso.	
3	El oferente deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con la Oficina de Apoyo Logístico, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta el nombre completo, número de celular y fijo, correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.	
4	El oferente deberá certificar que entregará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, un (01) informe de métricas en PDF con soporte en Excel, que incluya: a) emisión televisiva: audiencia o rating de la franja de emisión, según la fuente de medición disponible para el canal; b) plataformas digitales y redes sociales: reproducciones, espectadores únicos, pico de espectadores concurrentes, tiempo promedio de visualización, alcance, impresiones e interacciones (reacciones, comentarios y compartidos); c) promoción: relación de promociones, publicaciones y entrevistas emitidas, con su certificación de emisión. Período de medición: desde el inicio de la promoción hasta setenta y dos (72) horas después de la transmisión. Fuente: estadísticas nativas de cada plataforma, con capturas de pantalla como soporte.	
5	El oferente deberá certificar que entregará el disco duro con la producción, en los formatos establecidos en el numeral 9 de las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento.	

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas, deberán ser allegadas dentro de la propuesta mediante documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.2 OFERTA ECONÓMICA – CUESTIONARIO ECONÓMICO PLATAFORMA SECOP II

La propuesta económica, la cual incluye IVA, debe presentarse en la plataforma SECOP II, tal como está descrita en el cuestionario económico de la Solicitud de oferta y teniendo en cuenta las notas económicas.

6.3.3 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 6 “DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF”

Debidamente diligenciado, los datos que se suministren deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe aportar con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de presente vigencia.

6.3.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente.

El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentará el documento que se encuentre vigente.

7. ADJUDICACIÓN

La oferta será objeto de verificación y evaluación jurídica, técnica y económica y podrá requerirse en caso de ser necesario, se subsane, aclare o expliquen documentos e información presentada, para ser **HABILITADA** y proceder a su adjudicación dando aplicación al cronograma, requisitos estipulados en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el

incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	JURÍDICOS	JURÍDICOS	JURÍDICOS	JURÍDICOS
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD NO ES CLARA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LA OPORTUNA PRESTACION DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	UNA DESCRIPCIÓN QUE	DECLARAR DESIERTO EL	DECLARATORIA DE	INCUMPLIMIENTO O

DEL EVENTO		NO SE NECESITE POR PARTE DE LA ENTIDAD	PROCESO	DESIERTA	SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	3
IMPACTO		1	5	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	COMITÉS EVALUADORES	100% CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	2
	IMPACTO	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	LA ENTIDAD	GERENTE DE PROYECTO Y COMITES EVALUADORES	ENTIDAD Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL PLAN DE NECESIDADES	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DECLARATORIA DE DESIERTA	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA VERIFICACIÓN PORPARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	CON LA PUBLICACION	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
0FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO ES CLARA	EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FALLA DE SEÑAL/STREAMING, CONGESTIÓN DE RED	ACCIDENTALIDAD EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO PUBLICACION DEL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ENTORPECE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD	4	2	4	2
IMPACTO	3	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	8	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE/CONTRATSITA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	CAMBIAR LAS ESPECIFICACIONES	LA PUBLICACION DEL PROCESO POR	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL	NOTIFICACION AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

	TÉCNICAS	SEGUNDA VEZ	ESTADO OPERATIVO DE LOS EQUIPOS.	Y CAMBIO DEL PERSONAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	4	2	2	1
	3	2	2	1
	2	2	3	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	NO
No.	1	2	5	6
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LA ENTIDAD	INTERVENTOR	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL INICIAR LA EJECUCIÓN	AL INICIAR LA EJECUCIÓN	AL INICIAR LA EJECUCIÓN	AL INICIAR LA EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN
	DIARIO	SEMANAL	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN

RIESGOS ECONÓMICOS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	RIESGO DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE RUBRO PRESUPUESTAL NO ACORDE.	RIESGO DE QUE LA OFERTA PRESENTADA SUPERE LOS PRECIOS DE REFERENCIA	RIESGO DE QUE EL CONTRATISTA PROYECTE ERRONEAMENTE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS Y SE DE UNA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS POR EL CONTRATISTA	RIESGO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL TOTAL DE LOS REQUERIMIENTOS	RIESGO DE INADECUADA CLASIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE GASTO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO MATERIAS PRIMAS, TRANSPORTE, PERSONAL Y TODO LO RELACIONADO CON LA CADENA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN EL RUBRO PRESUPUESTAL	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL SUPERVISOR LO QUE RESULTA PERJUDICIAL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD	NO SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DEL CONTRATO	QUE POR FUERZA NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	3	3

IMPACTO		2	1	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	2	7	7	7
CATEGORÍA		MEDIO	MEDIO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	OFERENTE	CONTRATISTA	SUPERVISOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR, COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y PRESUPUESTO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE MERCADO Y VOLVER A LANZAR EL PROCESO	REALIZAR EL DEBIDO PROCESO	SOLICITAR ADICIÓN DE PRESUPUESTO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE SOLICITAR MODIFICATORIO DEL CONTRATO Y TRASLADO PRESUPUESTAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CONTRATO Y SU CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y POSTERIORMENTE SOLICITAR EL RESPECTIVO MODIFICATORIO DEL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DE RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR, COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA DEL OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL FUTURO CONTRATISTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO	UNA VEZ IDENTIFICADA LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SUPLIR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR	CUANDO SE IDENTIFIQUE EL ERROR EN LA CLASIFICACIÓN	CUANDO SE DETECTE EL ERROR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LA EVALUACIÓN	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y/O HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO	CON LA REALIZACION DEL MODIFICATORIO DE ADICIÓN	CON LA REALIZACION DEL TRASLADO PRESUPUESTAL Y MODIFICATORIO	CON LA REALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACION DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO	VERIFICACION DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que, en los contratos y convenios interadministrativos las garantías no serán obligatorias y su exigencia o no es discrecional de las entidades, quienes deberán justificarla en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y conforme al análisis del objeto contractual, cuantía, plazo de ejecución y la naturaleza del futuro contratista, la entidad se abstendrá de la exigencia de las garantías previstas en el Estatuto de Contratación Estatal.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, cuando se exija) hasta el 11 de diciembre de 2026. Este plazo comprende la promoción previa, la transmisión del evento programado para el 27 de noviembre de 2026 y la entrega del material final y del informe de métricas.

10.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de entrega y/o prestación de los servicios será en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones del planetario calle 26b N° 5-93 o donde se determine por necesidades de servicio o temas relacionados de orden público en la ciudad de Bogotá D.C. La promoción previa se realizará a través de la señal y las plataformas del canal de emisión.

Todos los costos asociados a la prestación de los servicios serán cubiertos por el contratista.

MATRIZ DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.
Para la ejecución del contrato se identifican los siguientes permisos, licencias y autorizaciones, con su responsable y oportunidad:

PERMISO / AUTORIZACIÓN	ALCANCE	RESPONSABLE	OPORTUNIDAD
Operación del dron	Autorización de vuelo conforme al RAC 100 de la Aeronáutica Civil y autorización de la administración del Planetario; solo tomas exteriores.	Contratista	Antes del ensayo técnico
Uso del recinto y montaje técnico	Ubicación de la unidad móvil, cableado, energía y horarios de montaje y desmontaje.	Entidad (DICOE) con el operador logístico; el contratista cumple el reglamento del recinto	Antes del montaje
Acceso y seguridad	Relación del personal técnico y de los vehículos.	Contratista (entrega) y supervisor (trámite)	Setenta y dos (72) horas antes del montaje
Derechos de imagen de personal civil	Autorización de toma y uso de imágenes (formato FO-COEJC-DICOE-1623).	Entidad (DICOE)	Antes del evento
Derechos de autor y conexos	Licencias de comunicación pública de música y obras incluidas en la emisión.	Contratista	Antes de la emisión
Credenciales de transmisión	Clave o URL de transmisión de las cuentas institucionales del Ejército.	Entidad (DICOE)	Antes del ensayo técnico
Piezas gráficas y promocionales	Aprobación de logos, generadores de caracteres y promociones.	Entidad (DICOE)	Antes de su emisión

10.3. VALOR

Será por el presupuesto estimado del proceso.

10.4. FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **UN ÚNICO PAGO,** previa presentación del acta suscrita por el supervisor del recibo a satisfacción del servicio dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura causada y asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de informe del supervisor del recibo a satisfacción del servicio, con intervención de un representante del contratista.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

3. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en original y resolución de facturación.
NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la respectiva pagaduría.

4. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento por parte del contratista sobre el pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley

1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Cumplir con lo ordenado en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, en lo referente a garantizar al personal que interviene en la prestación del servicio el cubrimiento de los riesgos laborales.
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de factura.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución de este.
16. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y solicitud de oferta.
21. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

CONTRATISTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Transmitir en directo (en vivo) la décima cuarta versión del evento denominado “La Noche de los Héroes del Ejército Nacional”, garantizando la emisión completa, continua y sin interrupciones durante el horario previamente acordado.
2. Asegurar la disponibilidad técnica y operativa de la señal del canal regional Telecafé durante todo el tiempo que dure la transmisión, incluyendo los espacios previos y posteriores requeridos para pruebas o ajustes técnicos.
3. Coordinar con el equipo designado por la Entidad todas las pruebas técnicas necesarias antes de la emisión,

con el fin de garantizar la calidad audiovisual y sonora de la transmisión.
4. Garantizar que la transmisión cumpla con los estándares de calidad establecidos por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), y con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad contratante.
5. Respetar los derechos de autor y de imagen, absteniéndose de utilizar material no autorizado o que vulnere derechos de terceros, y garantizando la titularidad o las licencias necesarias para la difusión del contenido.
6. Proveer el personal técnico y operativo necesario para la correcta ejecución del servicio, incluyendo camarógrafos, operadores de transmisión, técnicos de audio y video, y personal de soporte en caso de contingencias.
7. Adoptar las medidas necesarias para evitar interrupciones en la señal durante la transmisión, implementando planes de contingencia que permitan la continuidad del servicio ante fallas técnicas o de conexión.
8. Entregar a la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, el disco duro con el registro audiovisual completo y el material final, en los formatos definidos en el numeral 9 de las especificaciones técnicas, mediante acta de recibo suscrita por el supervisor.
9. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, solicitud de oferta y contrato derivado del presente proceso de contratación.
10. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
11. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
13. Tramitar y obtener, a su cargo, los permisos y autorizaciones que le correspondan según la matriz de permisos, licencias y autorizaciones del presente estudio, en particular la operación del dron, que solo podrá emplearse en exteriores del recinto.
14. Presentar al supervisor, antes del inicio de la promoción, el plan de medios del componente de difusión y entregar sus evidencias (certificación de emisión, piezas, enlaces y capturas) junto con el informe de métricas.
15. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad en la prestación del servicio para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato,

sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

Cotización
CDP
Aval técnico de cotización

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel MANUEL FELIPE CÉSPEDES RAMOS
Gerente de Proyecto

ABG. MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES	**CONT. MARÍA PATRICIA JURADO VELOZA**	**SV. NELSON ANDRÉS SALAZAR GÓMEZ**
Comité Jurídico Estructurador	Comité Económico Estructurador	Comité Técnico Estructurador